



Eulogia Yolanda Zamora Laguna
REGISTRARIA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA ASEGURIDAD ALIMENTARIA"

Resolución de Alcaldía N° 101 -2013-A-MPN

Nasca, 18 MAR. 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N°9407-2012, presentado por JORGE LUIS MENDOZA TORRES y ESPOSA, del terreno urbano ubicado en la avenida Circunvalación S/N. (hoy, Av. Agustín Bocanegra y Prada), del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, propiedad de JORGE LUIS MENDOZA TORRES y Esposa, Sra. SONIA JUDITH MANTILLA BENDEZU, en su condición de propietarios solicitan **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION** de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por los peticionarios se han acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la **INDEPENDIZACION**, otorgado por Guillermo Percy Gálvez Arias, ante Luis Ernesto Libón Urrutia, Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca 04 de octubre del 2012.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en la avenida Circunvalación S/N. (hoy, Av. Agustín Bocanegra y Prada), del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 122.36 m²., y se está Independizando de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de 7,122.1894 m²., inscrito en la **PARTIDA N° 11025263** de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2012 y copia de la Escritura Pública de compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;



Resolucion de Alcaldia N° 101 -2013-A/MPN

Nasca, 18 MAR. 2013

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por JORGE LUIS MENDOZA TORRES y ESPOSA, por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE del terreno Urbano ubicado en la avenida Circunvalación S/N. (hoy, Av. Agustín Bocanegra y Prada), del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 122.36 m²., con los linderos y medidas perimétricas del lote a independizar las siguientes:

- POR EL NORTE: En una línea recta de un tramo: 1-2=6.4400 ml., colinda con la Prolongación de la Avenida Circunvalación.
- POR EL ESTE: En una línea recta de un tramo: 2-3=19.0000 ml., colinda con la Propiedad de terceros.
- POR EL SUR: En una línea recta de un tramo: 3-4=6.4400 ml., colinda con la Propiedad de terceros.
- POR EL OESTE: En una línea recta de un tramo: 4-1=19.0000 ml., colinda con la Propiedad de terceros

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de 7,122.1894 m²., Siendo sus linderos y medidas perimétricas del área Matriz las siguientes:

- POR EL NORTE: En una línea recta de un tramo: A-B=109.4800 ml., colinda con la Prolongación de la Avenida Circunvalación.
- POR EL ESTE: En una línea recta de un tramo: B-C=67.8545 ml., colinda con la Prolongación de la calle Las Acacias.
- POR EL SUR: En una línea quebrada de ocho tramos: C-D=9.6600 ml., D-E=42.4247 ml., E-F=7.0708 ml., F-G=20.3888 ml., G-H=12.5800 ml., H-I=20.2029 ml., I-J=14.7493 ml., J-K=20.0100 ml., colinda con la propiedad de terceros.
- POR EL OESTE: En una línea recta de un tramo: K-A=67.4802 ml., colinda con la Prolongación de la calle Santa Teresita.

Quedando un **ÁREA RESULTANTE** de 6,999.8294 m²., Siendo sus linderos y medidas perimétricas del área Resultante las siguientes:



Resolucion de Alcaldia N° 101 -2013-A-MPN

Nasca, 18 MAR. 2013

- POR EL NORTE: En una línea quebrada de cinco tramos: A-1=48.3000 ml., 1-4=19.0000 ml., 4-3=6.4400 ml., 3-2=19.0000 ml., 2-B=54.7400 ml., colinda con la prolongación de la Avenida Circunvalación.
- POR EL ESTE: En una línea recta de un tramo: B-C=67.8545 ml., colinda con la Prolongación de la calle Las Acacias.
- POR EL SUR: En una línea quebrada de ocho tramos: C-D=9.6600 ml., D-E=42.4247 ml., E-F=7.0708 ml., F-G=20.3888 ml., G-H=12.5800 ml., H-I=20.2029 ml., I-J=14.7493 ml., J-K=20.0100 ml., colinda con la propiedad de terceros.
- POR EL OESTE: En una línea recta de un tramo: K-A=67.4802 ml., colinda con la Prolongación de la calle Santa Teresita.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la PARTIDA N°11025263 del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 Prof. Eusebio Alfonso Gamboa Velasco
 ALCAIDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 El Presente Documento es
 "Copia Fiel del Original
 que no llegó a la Vista"
 FECHA: 18 MAR. 2013
 Geroglia Yolanda Zamora Laguna
 FEDATARIA